

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996 de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en relación con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la Asociación, sin ánimo de lucro, «Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda» en Cádiz, para ayuda en los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Temporada de Carreras de Caballos 1996.

Dicha subvención se concede a la «Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda», por ser esta Entidad la que tiene las competencias para la realización de estas actuaciones.

Núm. expediente: ESP/08.96.  
Importe Subvención: 2.500.000 ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996.- El Director General, Antonio Cabrera Jiménez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, sobre declaración de caducidad del expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla aprobó provisionalmente con fecha 24 de abril de 1994, el expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en el Límite Sur del Puerto, remitiéndolo a esta Consejería para su resolución definitiva con fecha 17 de abril de 1995.

Tras un análisis del expediente remitido esta Consejería, con fecha 18 de mayo y 24 de octubre de 1995, solicitó a la Corporación que completara la documentación técnica y administrativa remitidas.

Con fecha 19 de enero de 1996 se solicita de nuevo la documentación al Ayuntamiento, comunicándole que una vez transcurridos tres meses se llevará a cabo la caducidad del expediente, sin que hasta la fecha se cumplimente el citado requerimiento..

A la vista de los anteriores antecedentes y atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1/1992, así como lo previsto en el Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en virtud de lo previsto en los artículos 87 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### HE RESUELTO

Primero. Declarar la caducidad del expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en el Límite Sur del Puerto, produciéndose el archivo de las actuaciones.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, sobre declaración de caducidad del expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva.*

El Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprobó provisionalmente con fecha 26 de septiembre de 1991, el expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva que tenía por objeto la reordenación de la manzana comprendida entre Paseo de la Independencia, Calle Ayamonte, Luis Buendía y León Ortega, remitiéndolo a esta Consejería para su resolución definitiva con fecha 28 de abril de 1992.

Con fecha 13 de julio de 1992 el Ayuntamiento de Huelva solicita quede en suspenso la tramitación del expediente hasta tanto se subsanen determinadas deficiencias.

El 19 de enero de 1993 esta Consejería comunica al Ayuntamiento la necesidad de que se remita la documentación subsanada, sin que hasta la fecha se haya realizado actuación alguna.

A la vista de los anteriores antecedentes y atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1/1992, así como lo previsto en el Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en virtud de lo previsto en los artículos 87 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### HE RESUELTO

Primero. Declarar la caducidad del expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva en la manzana comprendida entre Paseo de la Independencia, Calle Ayamonte, Luis Buendía y León Ortega, produciéndose el archivo de las actuaciones.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, sobre declaración de caducidad del expediente de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Algeciras aprobó provisionalmente con fecha 22 de marzo de 1991, el expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras en el Sector SAE-1. Embarcadero-Acebuchal, remitiéndolo a esta Consejería para su resolución definitiva con fecha 13 de marzo de 1992.

Tras un examen del expediente remitido esta Consejería, el 10 de junio de 1992 solicita completar la documentación así como subsanar determinadas deficiencias detectadas en aquél, remitiendo el Ayuntamiento sólo parte de lo solicitado. Con fecha 23 de febrero de 1994 se reitera la necesidad de completar la documentación.

Con fecha 10 de noviembre de 1995 se solicita de nuevo la documentación al Ayuntamiento, comunicándole que una vez transcurridos tres meses se llevará a cabo la caducidad del expediente, sin que hasta la fecha se cumplimente el citado requerimiento.

A la vista de los anteriores antecedentes y atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1/1992, así como lo previsto en el Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y en virtud de lo previsto en los artículos 87 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### HE RESUELTO

Primero. Declarar la caducidad del expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, en el Sector SAE-1, Embarcadero-Acebuchal, produciéndose el archivo de las actuaciones.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de julio de 1996, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudios y Proyectos, SA, en la instalación sita en Málaga, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública. (BOJA núm. 86, de 27.7.96).*

Advertido error en el texto de la Orden de 9 de julio de 1996, inserta en BOJA núm. 86, de fecha 27 de julio de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 8.611, líneas 3, 8 y 36, donde dice «Estudios y Proyectos, S.A. (Enypsa)»; debe decir «Ensayos y Proyectos, S.A. (Enypsa)».

Sevilla, 3 de octubre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 7 de octubre de 1996, por la que se aprueba el Reglamento de la denominación específica Espárrago de Huétor-Tájar y de su Consejo Regulador.*

Visto el proyecto de Reglamento elaborado por el Consejo Regulador de la Denominación Específica «Espárragos de Huétor-Tájar», de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes (BOE núm. 292, de 5 de octubre de 1970) y en su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972 de 23 de marzo (BOE núm. 87, de 11 de abril de 1972), el Real Decreto 2766/1983, de 5 de octubre sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura (BOE núm. 265, de 5 de noviembre de 1983), el Real Decreto 728/1988, de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las denominaciones de origen, genéricas y específicas de productos agroalimentarios no vínicos (BOE núm. 166, de 12 de julio), el Reglamento (CEE) 2081/1992, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios (DOCE núm. L 208, de 24 de julio de 1992).

En virtud de las facultades conferidas.

#### DISPONGO

Artículo único. Queda aprobado el Reglamento de la Denominación Específica «Espárragos de Huétor-Tájar», y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado aparece como Anexo a la presente Orden.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

El actual Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Espárragos de Huétor-Tájar», asumirá la totalidad de funciones que correspondan al Consejo Regulador a que se refiere el Capítulo IX, continuando sus actuales vocales en el desempeño de sus cargos, hasta que el Consejo Regulador quede constituido de acuerdo con lo que prevé el artículo 48 de este Reglamento.

#### DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca